Resolución de Gerencia Municipal

N° 148 -2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 01 AGO 2023

VISTOS:

El PROVEÍDO N° 6854-2023-GM-MDAA de fecha 31 de julio del 2023, Informe N° 106-2023-APAS-MASSCDAA-GDES/MDAA/TACNA de fecha 18 de julio 2023, sobre aprobación de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 COMPONENTE 02, 03 Y 04 del proyecto: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - REGIÓN TACNA**, Informe N° 1667-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 18 de julio del 2023, Informe N° 0224-2023-DHHL-IO-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 25 de julio del 2023; Informe N° 1470-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 25 de julio del 2023, Informe Nº 665-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 26 de julio del 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al **artículo 26º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, la administración municipal se basa en "***principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana***";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de **dictar Resoluciones de Alcaldía** y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; Sin embargo, conforme lo previsto en el **artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444** "Ley del Procedimiento Administrativo General" **le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía**;

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 09-2023 – MDAA-T, de fecha 02 de enero de 2023**, en su Artículo Primero se resuelve DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA las funciones, atribuciones administrativas de gestión y facultades resolutivas administrativas, quedando establecidas las siguientes materias: Las atribuciones administrativas establecidas en los **numerales N° 3, 7, 9, 11, 15 19, 23, 25, 33,** del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, siendo que en el numeral 2.3 indica: **"Aprobar las ampliaciones y/o reprogramaciones de plazos y actividades"** (El subrayado es nuestro);

Que, debe precisarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el **Principio de Legalidad**, recogido en el **numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444,** que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal Nº 244-2020-GM-MDAA-TACNA de fecha 30 de diciembre del 2020** se aprobó la **Directiva Nº 07-2020-A-MDAA/T** ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, se ha contemplado en el **numeral 6.5 De las Modificaciones presupuestales al Expediente Técnico, numeral 6.5.5** "La ampliación de plazo se otorgará por causales justificadas, se otorgará si la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de la Ejecución. Se reconocerá la prórroga obtenida a partir de la nueva ruta crítica. Establece como causales lo siguiente: *(a)* ***Demora por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos, sustentados, comprobados por el Inspector y/o Supervisor de proyectos****. (b) Ejecución de obras o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o estudio definitivo aprobado previamente con resolución. (c) Paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad del proyecto. (d) Paralizaciones temporales por días no trabajados según calendario;*

Que, en el **numeral 6.5 De las Modificaciones presupuestales al Expediente Técnico,** numeral **6.5.5 de la Directiva Nº 07-2020-A-MDAA/T** establece **AMPLIACIÓN DE PLAZO**, precisando lo siguiente: "Las ampliaciones de plazo se otorgarán por **causales justificadas** que hayan alterado la duración de las actividades que gobiernan la ejecución de la obra. **Solo será procedente otorgar ampliación de plazo cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto de manera que represente demora en la culminación del proyecto**. Se reconocerá la prorroga necesaria obtenida a partir de la **nueva Ruta Crítica**."

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 140-2021-GM-MDAA**, con fecha 02/07/2021, se APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Publica denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - REGIÓN TACNA", con código de inversiones N° 2349989, así mismo se detalla que el COMPONENTE N° 01, se ejecutara bajo la modalidad de ejecución presupuestaria Indirecta con un presupuesto S/. 4,720,269.71 (Cuatro Millones Setecientos Veinte Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 71/100) nuevos soles en un plazo de ejecución de 120 días calendario y su vez el COMPONENTE N° 02, 03 y 04 se ejecutará bajo la modalidad de ejecución presupuestaria Directa con un

presupuesto de S/ 744,656,44 (Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 44/100 nuevos soles) con un plazo de ejecución de 90 días calendarios; resultando un monto total de S/ 5,464,926.15 (Cinco millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil novecientos veintiséis con 15/100 soles) y con un plazo de ejecución total de 210 días calendario.

Que, el **Expediente Técnico tuvo las siguientes modificaciones**: mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 234-2022-GM-MDAA de fecha 19 de Agosto de 2022, se aprueba la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** de los Componentes N° 02, 03 Y 04, con un plazo proyectado de 67 días calendario sin que genere incremento presupuestal. (CAUSAL: DESABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS "equipamiento para unidad vehicular, suministro de unidad vehicular, suministro de uniforme de serenazgo y adquisición de suministro de equipos antidisturbios y protección para serenazgos del proyecto"), mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 261-2022-GM-MDAA de fecha 15 de septiembre de 2022, se aprueba la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** de los Componentes N° 02, 03 Y 04, con un plazo proyectado de 47 días calendario sin que genere incremento presupuestal. (CAUSAL: PARALIZACIÓN DEL PROYECTO Y DEMORA EN ATENCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS), mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 290-2022-GM-MDAA, de fecha 05 de octubre de 2022, se resuelve APROBAR el Expediente **DEDUCTIVO N° 01** (por partidas no necesarias y/o menores metrados) y **ADICIONAL N° 01** (por variación de precios del proyecto) de los Componentes N° 02, 03 Y 04, con un presupuesto total reformulado de S/ 888,054.66, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 328-2022-GM-MDAA de fecha 28 de octubre de 2022, se aprueba la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03** de los Componentes N° 02, 03 Y 04, con un plazo proyectado de 44 días calendario sin que genere incremento presupuestal. (CAUSAL: DEMORA POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y/O INSUMOS); mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 057-2023-GM-MDAA-T, con fecha 10 de marzo del 2023, se aprueba la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04** de los Componentes N° 02, 03 Y 04 con un plazo proyectado de 167 días calendario sin que genere incremento presupuestal. (CAUSAL: PARALIZACIONES TEMPORALES APROBADAS DE ÍNDOLE SOCIAL QUE PUEDAN PONER EN PELIGRO LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL TRABAJADOR ASÍ COMO LA SEGURIDAD DEL PROYECTO Y DEMORA POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y/O INSUMOS U OTROS CASOS FORTUITOS, SUSTENTADOS, COMPROBADOS POR EL INSPECTOR Y/O SUPERVISOR), mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 108-2023-GM-MDAA-T, con fecha 07 de junio del 2022, se aprueba la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05** de los Componentes N° 02, 03 y 04 con un plazo proyectado de 61 días calendario sin que genere incremento presupuestal. (Causales (1) Demora por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos, sustentados, comprobados por el inspector y/o supervisor del proyecto y; (2) Causal atípica contemplada en la IX Disposición complementaria "otras acciones que no se contemple en la presente directiva, será resuelto por el Gerente de Desarrollo Urbano y/o la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones (Demora en el ciclo de ejecución del contrato sobre adquisición y accesorios de serenazgo, chalecos antibalas, cascos de seguridad, escudos de seguridad y varas flexibles), mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 118-2023-GM-MDAA-T, con fecha 20 de junio del 2023, se aprueba la modificación presupuestal del Expediente Técnico **ADICIONAL Nº 02** POR PARTIDAS NUEVAS por la suma de S/. +664,770.60 soles, resultando un presupuesto total modificado a la fecha S/. 6,273,094.97 soles, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa.

Que, para la **Dirección Técnica y Responsabilidad de la Ejecución de Proyecto**, han sido designados: mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2022-GM-MDAA, de fecha 09 de febrero del 2022, se designa al ING. JESUS SIMON ATENCIO PARI como Responsable; mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 212-2022-GM-MDAA, con fecha 03 de agosto de 2022, mediante se designa a la MSc. ZULEIKA MACARENA ZEA ROJAS con eficacia anticipada al 30 de junio del presente como Responsable Técnico; mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 40-2023-GM-MDAA/T., con fecha 21 de febrero del 2023, se DESIGNA con eficacia anticipada al 04 de enero del 2023 al **ING. ANDER POLY ACERO SAAVEDRA,** como **RESPONSABLE DEL PROYECTO**; mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 28-2022-GM-MDAA, de fecha 15 de febrero se designa a la ING. MIRTHA ZULEMA TOLEDO ROSALES como INSPECTOR de los componentes N°02, 03 Y 04; mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 289-2022-GM-MDAA, de fecha 5 de octubre se designa a la ING. ANA MARIA ALANOCA PAREDES como INSPECTOR de los Componentes N° 02, 03 Y 04; Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 37-2023-GM-MDAA/T., con fecha 20 de febrero del 2023, se DESIGNA con eficacia anticipada al 31 de enero del 2023 al **ING. DAVID HERNÁN HUANACUNI LUPACA**, como **INSPECTOR** del COMPONENTE 02, 03 y 04; respectivamente.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 41-2023-GM-MDAA/T, con fecha 23 de febrero 2023, se **APRUEBA el Plan de Trabajo 2023** – componente 02, 03 y 04 del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - REGIÓN TACNA",** con CUI N° 2349989, en un plazo proyectado de 90 días calendarios, con un presupuesto aprobado (CD+GG) por el monto de s/. 283,640.84, bajo la modalidad de ejecución por administración directa.

Que, con **Informe N° 106-2023-APAS-MASSCDAA-GDES/MDAA/TACNA** de fecha 18 de julio 2023, emitido por el responsable, quien formula el expediente de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 COMPONENTE 02, 03 Y 04** del proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - REGIÓN TACNA;

Que, del Expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06**, en cuanto a la **JUSTIFICACIÓN**, invoca las siguientes causales: **(1) Ejecución de obras o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definido aprobado previamente aprobados con resolución, (2) Demora por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos, sustentados, comprobados por el inspector y/o supervisor del proyecto.**

Con respecto a la causal **Ejecución de obras o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definido aprobado previamente aprobados con resolución** conforme lo indica el cuaderno de obra en sus **asientos Nº 111 y Nº 112**, justificando la causal para la Ampliación de Plazo.

Asimismo, en el expediente - **ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA** - señala lo siguiente: Mediante el **ASIENTO N° 111**, FOLIO N° 21 DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO, con fecha 05 de julio del 2023, se indica lo siguiente: Hacer de conocimiento al inspector que nos encontramos en proceso de ejecución del expediente Adicional Nº 02 aprobado mediante R.G.M Nº 118-2023-MDAA-T. con fecha 20 de junio del 2023, así mismo mencionar que el plazo de ejecución del proyecto vence el 31 de julio del 2023, por ende solicitaremos ampliación de plazo Nº 06 para culminar con las metas establecidas en el expediente adicional Nº 02. Mediante el **ASIENTO N° 112**, FOLIO Nº 22 DEL

INSPECTOR con fecha 05 de julio del 2023, se indica lo siguiente: ... se tiene aprobado el Adicional Nº 02 del proyecto de seguridad ciudadana componentes 02, 03 y 04 mediante una resolución R.G.M. Nº 118-2023-MDAA-T de fecha 20 de junio 2023 por lo que el plazo inicia con fecha 21 de junio del 2023 por un plazo de 100 D.C. por lo que el responsable del proyecto deberá actualizar el cronograma con la nueva programación donde deberá incluir el plazo del adicional Nº 02.

Asimismo, en el expediente – **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA** – precisa que **con respecto a la causal antes mencionada:** Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 118-2023-GM-MDAA-T., Con fecha 20 de junio de 2023, se aprueba el Expediente "ADICIONAL N° 02 – POR PARTIDAS NO CONSIDERADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO (partidas nuevas) de los Componentes N° 02, 03 Y 04 del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - REGIÓN TACNA", con un presupuesto total reformulado de S/ 636,361.60, con un plazo de ejecución de 100 días calendarios.

Con respecto a la causal Demora por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos, sustentados, comprobados por el inspector y/o supervisor del proyecto conforme lo indica el cuaderno de obra en sus asientos **Nº 115, Nº 116 y Nº 117,** justificando la causal para la Ampliación de Plazo.

Asimismo, en el expediente - **ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA** - señala lo siguiente: Mediante el **ASIENTO N° 115**, FOLIO N° 26 DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO con fecha 12 de julio del 2023, se indica lo siguiente: ... Teniendo conocimiento que Mediante Resolución de Gerencia de Administración R.G.A. Nº 073-2023-GA/MDAA-T con fecha 07 de julio del 2023, se aprueba la resolución parcial de la orden de compra Nº 1747-2022 contraída con el proveedor LUIS HUMBERTO SANCHEZ FLORES. En ese sentido queda pendiente realizar el requerimiento de chalecos antibalas de 16 placas que no fueron consideradas en la conformidad parcial, por ello Mediante INFORME N° 098-2023-APAS-MASSCDAA-GDES/MDAA/TACNA con fecha 11 DE JULIO del 2023, SE SOLICITA ESTADO SITUACIONAL DE LA O/C Nº 1747-2022 PARA PROCESO DE ADQUISICIÓN DE CHALECO ANTIBALAS 16 PLACAS., para solicitar la adquisición de chalecos antibalas 16 placas el cual forma parte del plan de trabajo 2023 y poder cumplir con las metas del proyecto- El inspector toma conocimiento de lo mencionado por el responsable del proyecto y manifiesta lo siguiente: Mediante el **ASIENTO N° 116**, FOLIO N° 28 DEL INSPECTOR con fecha 12 de julio del 2023, se indica: ... se tiene conocimiento de conformidad parcial de la compra 1747-2022 solo se ha pagado el casco, bara y escudo quedando de lado la adquisición chalecos antibalas 16 placas esto mediante resolución de gerencia de administración R.G.A. Nº 073-2023-G.A/MDAA-T. de fecha 01/07/2023, quedando pendiente la adquisición de chalecos antibalas 16 placas el cual tendrá un proceso de compra adjudicación simplificada debiendo ser sustentado para dicha compra el plazo según directivas vigentes por parte del responsable del proyecto el cual nos permita cumplir con las metas programadas como saldo del plan de trabajo 2023. Mediante el **ASIENTO N° 117**, FOLIO N° 29 DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO con fecha 18 de julio del 2023, se indica lo siguiente: ... Mediante INFORME N° 106-2023-APAS-MASSCDAA-GDES/MDAA/TACNA con fecha 18 DE JULIO del 2023, SE REMITE EXPEDIENTE AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 06, para realizar la adquisición de los chalecos antibalas de 16 placas correspondientes al plan de trabajo 2023, así mismo solicitar el plazo correspondiente al expediente aprobado del adicional Nº 02, por ello solicitamos al inspector del proyecto su respectiva aprobación a fin de cumplir con las metas establecidas del proyecto.

Modificaciones de plazo reprogramado de los Componentes 02, 03 y 04.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	
		DÍAS CALENDARIOS	FECHA INICIO	FECHA FIN
1	PLAZO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	**90 D.C.**	11/04/2022	09/07/2022
2	EXP. AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	**67 D.C.**	10/07/2022	15/09/2022
3	EXP. AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	**47 D.C.**	16/09/2022	01/11/2022
4	EXP. AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	**44 D.C.**	02/11/2022	15/12/2022
5	EXP. AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	**167 D.C.**	16/12/2022	31/05/2023
6	EXP. AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05	**61 D.C.**	01/06/2023	31/07/2023
7	(a) **causal 1:** Ejecución de obras o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o Estudios Definitivo aprobado previamente con Resolución	100 D.C.	21/06/2023	28/09/2023
	(b) **causal 2:** Demora por abastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos, sustentados, comprobados por el inspector y/o supervisor del proyecto (partidas pendientes del plan de trabajo 2023)	95 D.C.	01/08/2023	03/11/2023
	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 TOTAL	**95 D.C.**	**01/08/2023**	**03/11/2023**
FECHA DE CULMINACIÓN DEL PROYECTO		**03 DE NOVIEMBRE DEL 2023**		

Que, mediante el **N° 1667-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 18 de julio 2023,** emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Social, quien remite el expediente de la Ampliación de Plazo Nº 06.

Que, mediante el Informe N° 0224-2023-DHHL-IO-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 25 de julio del 2023, emitido por el Inspector de Obra, quien concluye en lo siguiente: que considera procedente la ampliación de PLAZO Nº 06 del componente 02,03 y 04 – por 95 días

calendarios, indicando que dicha ampliación de PLAZO Nº 06 no genera ampliación presupuestal, en consecuencia, se deberá aprobar la solicitud de ampliación de PLAZO Nº 06 por 95 días calendarios, por lo tanto, se prorroga la fecha de culminación de proyecto hasta el 3 de noviembre del 2023 y **recomienda aprobarse el expediente de ampliación de PLAZO Nº 06 mediante acto resolutivo;** estableciendo una **NUEVA RUTA CRITICA.**

Que, mediante el Informe N° 1470-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 25 de julio del 2023, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien CONCLUYE y otorga la CONFORMIDAD a la aprobación de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 COMPONENTE 02, 03 Y 04 DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - REGIÓN TACNA,** y recomienda que se continúe con el trámite de aprobación.

Que, mediante el Informe N° 665-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 26 de julio del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien considera procedente la aprobación del expediente de ampliación de plazo Nº 06 del proyecto de inversión con código único 2349989, la modificación en el plazo de ejecución del proyecto de inversión, no requiere de mayor asignación de recursos, por lo que no tendrá incidencias presupuestales.

Que, en merito a las consideraciones expuestas se advierte del Expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 **COMPONENTE 02, 03 Y 04 DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - REGIÓN TACNA**, fue presentado por el Responsable, con fecha 18/07/2023 dentro del plazo establecido en los lineamientos a los 05 días antes que culminara el último plazo de AMPLIACIÓN que indefectiblemente terminaba el 31 de julio del 2023 – considerando que la ampliación de plazo se otorgara por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades que gobiernan la ejecución de la obra, en este caso, solo procede otorgar Ampliación de Plazo, cuando la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de la Ejecución del Proyecto, de manera que represente demora en la culminación del proyecto. Se reconocerá la prorroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica – teniendo en cuenta que en el presente caso se SUSTENTA DOS CAUSALES UNA POR EJECUCIÓN DE OBRAS O ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y/O MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO O ESTUDIO DEFINIDO APROBADO PREVIAMENTE APROBADOS CON RESOLUCIÓN, Y LA SEGUNDA DEMORA POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y/O INSUMOS U OTROS CASOS FORTUITOS, SUSTENTADOS, COMPROBADOS POR EL INSPECTOR Y/O SUPERVISOR DEL PROYECTO, para ello se cuenta con la CONFORMIDAD del INSPECTOR, mediante el Informe N° 0224-2023-DHHL-IO-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 25 de julio del 2023, la cual sustenta concretamente que la causal indicada modifica la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución del Proyecto, lo cual REPRESENTA DEMORA EN LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO, además concluye que la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06, NO GENERA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL. En consecuencia, teniendo UN PLAZO DE EJECUCIÓN REPROGRAMADO TOTAL DE 571 DÍAS CALENDARIO, SIENDO NUEVA FECHA DE TERMINO DE EJECUCIÓN el 3 DE NOVIEMBRE DEL 2023, lo que evidentemente se modifica la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución del proyecto, por ende, cumple con los lineamientos de la Directiva, y los elementos necesarios para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante el **PROVEÍDO N° 6854-2023-GM-MDAA** de fecha 31 de julio del 2023, el Gerente Municipal remite el Expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación y emitir acto resolutivo de corresponder.

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 001-2019-EF/63.01; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06** COMPONENTE 02, 03 Y 04 del proyecto: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - REGIÓN TACNA con CUI N° 2349989,** por **95 días calendarios**, resultando un plazo total reprogramado por **571 días calendarios**, teniendo como nueva fecha de culminación **el 3 de noviembre del 2023,** sin que genere incremento presupuestal**,** en mérito al Informe N° 0224-2023-DHHL-IO-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 25 de julio del 2023, el Informe N° 1470-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 25 de julio del 2023; cuyo expediente técnico ampliación de plazo N° 06 forma parte de la presente resolución, y, conforme el **Cuadro de Resumen** de la Ampliación de Plazo N° 06, como sigue:

Modificaciones de plazo reprogramado de los Componentes 02, 03 y 04,

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	
		DÍAS CALENDARIOS	FECHA INICIO	FECHA FIN
1	PLAZO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	**90 D.C.**	11/04/2022	09/07/2022
2	EXP. AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	**67 D.C.**	10/07/2022	15/09/2022
3	EXP. AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	**47 D.C.**	16/09/2022	01/11/2022
4	EXP. AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	**44 D.C.**	02/11/2022	15/12/2022
5	EXP. AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	**167 D.C.**	16/12/2022	31/05/2023
6	EXP. AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05	**61 D.C.**	01/06/2023	31/07/2023
7	(a) **causal 1:** Ejecución de obras o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o Estudios Definitivo aprobado previamente con Resolución	100 D.C.	21/06/2023	28/09/2023
	(b) **causal 2:** Demora por abastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos, sustentados, comprobados por el inspector y/o supervisor del proyecto (partidas pendientes del plan de trabajo 2023)	95 D.C.	01/08/2023	03/11/2023
	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 TOTAL	**95 D.C.**	**01/08/2023**	**03/11/2023**
	FECHA DE CULMINACIÓN DEL PROYECTO	**03 DE NOVIEMBRE DEL 2023**		

Artículo Segundo: AUTORIZAR a la UEI- Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Responsable e Inspector cumplir irrestrictamente la ejecución física de la Obra en el plazo aprobado, así como cautelar la entrega y aprobación oportuna del Informe Final y Recepción de la Obra, evitando dilaciones y sobre costos, de acuerdo a los parámetros y especificaciones técnicas contempladas en el Expediente Técnico y Normatividad contemplada en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; y, Directiva N° 07-2020-A-MDAA-TACNA aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal Nº 244-2020-GM-MDAA-TACNA, en observancia estricta a lo señalado en las disposiciones el invierte.pe.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la UEI Gerencia de Desarrollo Económico y Social el registro actualizado en el banco de Inversiones conforme a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y otros.

Artículo Cuarto: ENCARGAR la custodia del Expediente Técnico Físico y Digital a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social **(RESPONSABLE);** Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones **(INSPECTOR),** quienes deberá además custodiar las modificaciones al Expediente Técnico y toda documentación propia de la ejecución.

Artículo Quinto: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

Artículo Sexto: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° MDAA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

Abog. JOSE GABRIEL JALANOCA GOMEZ
Gerente Municipal (e)

C.C.
GM
GAJ
GDES
SGSLI
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL V°B° M.D.A.A.

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES V°B° MDAA